

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo por el apoderado de la parte demandante el 31 de octubre del año en curso. (Folio 3) Lebrija, noviembre 9 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y atendiendo a lo normado en el artículo 316 del C .G.P., se acepta el desistimiento de la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-191863 de propiedad del demandado.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Judith Natalie Garcia Garcia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69e69d4bdb28dd3212f99c9b4f5cfb9891d9ab1c112dca295d0d3fb66d784e6**

Documento generado en 21/11/2023 05:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>